



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



N° INFORME: OCI - 2020 – 024

PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA: Reporte cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública Nacional.

EQUIPO AUDITOR: Jorge Iván Flórez Franco – Contratista.

OBJETIVOS:

1. Determinar el grado de cumplimiento de la Entidad con respecto a lo señalado en la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” y sus decretos reglamentarios.
2. Identificar oportunidades de mejora que permitan agregar valor por medio de las recomendaciones.
3. Realizar seguimiento de las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el informe: OCI-2019-022, radicado No. 2019IE1659, del año anterior.

ALCANCE:

Realizar seguimiento a lo exigido por la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, para lo cual se realizaron consultas, como un ciudadano del común, se verificó el cumplimiento de dicha normativa. El presente trabajo fue realizado a corte de 6 de marzo de 2020 y tomando como referencia la Matriz de cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación (PGN).

CRITERIOS:

1. Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
2. Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



3. Decreto 103 de 2015 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*.
4. Decreto 1494 de 2015 *“Por el cual se corrigen yerros de la Ley 1712 de 2014”*
5. Resolución 3564 de 2015 *“Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el párrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015”*
6. La demás normatividad interna y/o externa asociada.

I. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y demás normas reglamentarias, la Oficina de Control Interno de TRANSMILENIO S. A. llevó a cabo la verificación de los criterios normativos, utilizando la técnica de observación y tomando como referencia la matriz establecida por la Procuraduría General de la Nación, donde se muestran los criterios, que establece la Ley de Transparencia, deben publicar las entidades, de acuerdo con los siguientes ítems:

1. La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.
2. Registros de Activos de información.
3. Índice de Información Clasificada y Reservada
4. Esquema de Publicación de Información
5. Programa de Gestión Documental
6. Tablas de Retención Documental
7. Informe de solicitudes de acceso a la información
8. Los costos de reproducción de información Pública
9. Criterio Diferencial de Accesibilidad
10. Información Previamente Divulgada
11. Sistemas de información



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



Así mismo, se solicitó información por correo electrónico, a los funcionarios encargados en especial para los numerales 9 al 11 de la lista antes mencionada, las cuales fueron recibidas por esta oficina los días 17 y 18 de marzo de 2020 por medio de Correo electrónico.

En razón a que no hay criterios o parámetros claros definidos para calificar cada uno de los ítems, la Oficina de Control Interno, estableció una puntuación de modo que pudiese contar con criterios para la calificación de la Matriz, por lo cual se le asignó una puntuación de: SI=2, NO= 0 y PARCIAL=1, a cada tipo de información según el caso.

De la misma manera, los resultados de cada criterio que se encuentran descritos en la Matriz adjunta al presente informe y fueron categorizados de acuerdo a los siguientes rangos de cumplimiento, con el fin de brindar una estructura de análisis de los datos:

Estándares Básicos		
Nivel Alto	80% a 100%	
Nivel Medio	51% a 79%	
Nivel Bajo	0% a 50%	

Fuente: Elaborado a partir del “Informe de Cumplimiento de la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública en las Entidades Distritales”, Veeduría Distrital.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

Se verificaron los accesos a la información en el sitio establecido en la página web de la Entidad como se muestra en la imagen 1, lo evidenciado y observado por parte de la OCI, se encuentra detallado y soportado en la matriz denominada “Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014”, con fecha de corte del 6 de marzo de 2020, la cual se adjunta al presente informe.



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

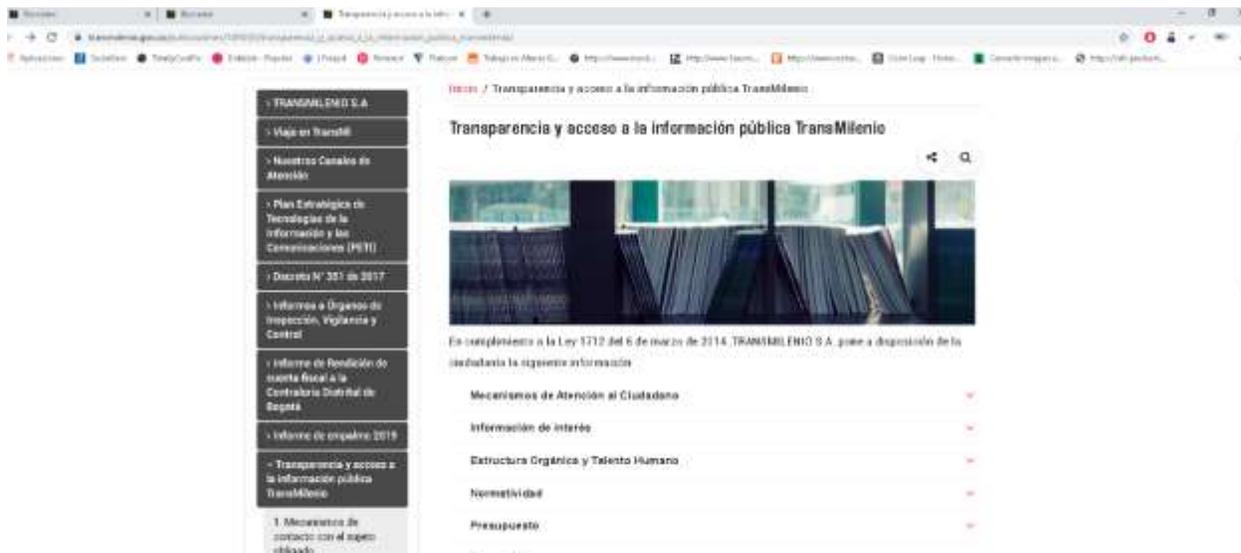


Imagen 1. Acceso “Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública” - página web TRANSMILENIO S.A. <https://www.transmilenio.gov.co/> a 6 de marzo de 2020.

Por otra parte, de la verificación realizada a la página web de la entidad se evidenció que en los buscadores ya no aparecen dos páginas de la Entidad. Si un usuario busca la página: www.transmilenio.com.co sale el siguiente pantallazo:



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

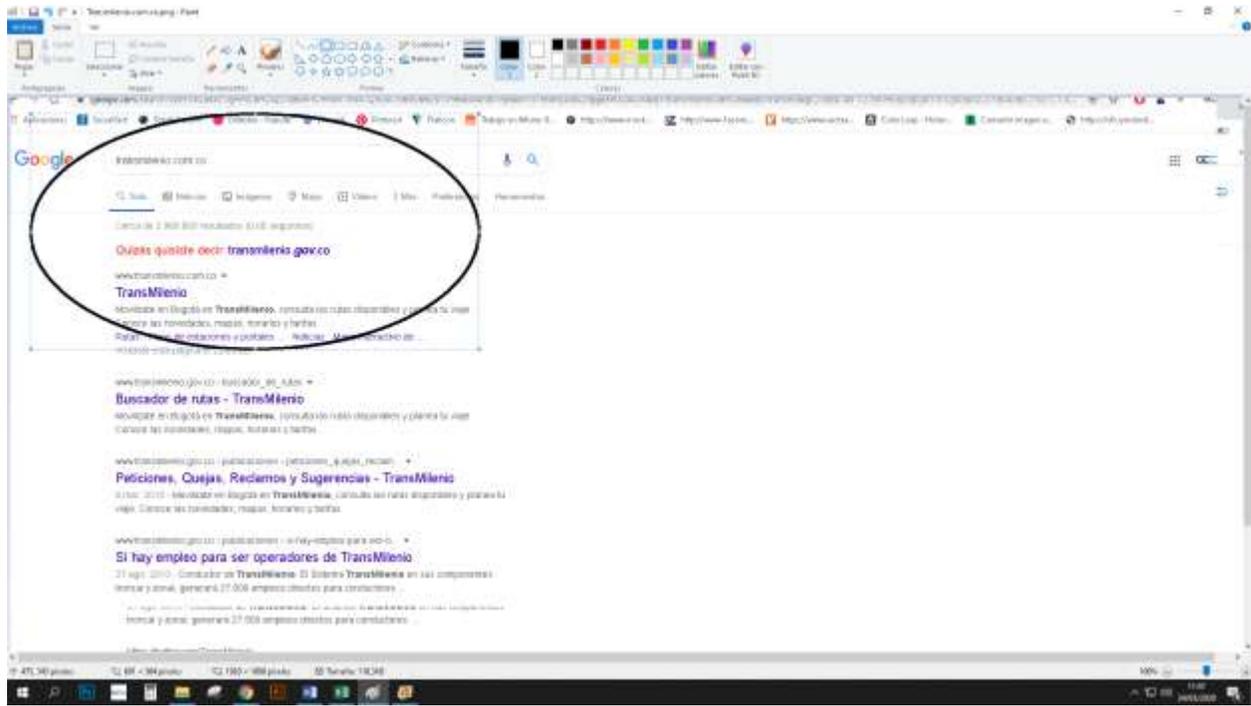


Imagen 2. Buscadores con el nombre de la entidad a través de la siguiente ruta: <https://transmilenio.com.co>, con fecha de 6 de marzo de 2020.

Independientemente si un usuario digita la dirección: www.transmilenio.com.co ó la dirección: www.transmilenio.gov.co, el buscador siempre direcciona hacia la siguiente dirección: www.transmilenio.gov.co, y se presenta el siguiente pantallazo:



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



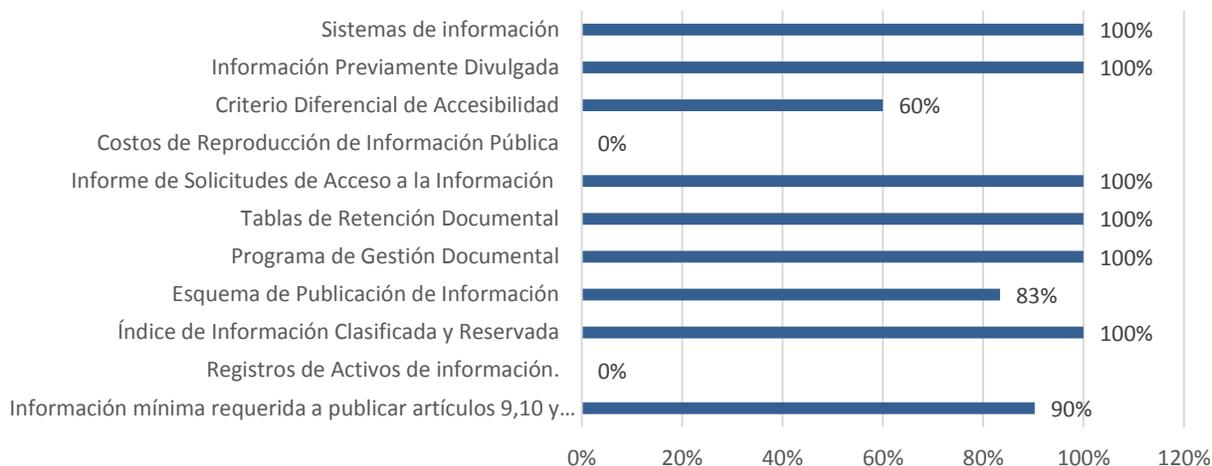
Imagen 3. Página principal de TRANSMILENIO S.A ruta: <https://transmilenio.gov.co>, con fecha de 6 de marzo de 2020.

Con lo anterior, se evidencia la implementación de la recomendación dada por la Oficina de Control Interno en el informe: OCI-2019-022, respecto a la viabilidad de tener dos (2) páginas WEB, con información diferente, quedando solamente una dirección WEB.

Frente a la publicación de la información y requisitos generales definidos por la Ley 1712 de 2014 “*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*”, se obtuvieron los siguientes resultados:



Nivel de cumplimiento por Ítems de la Ley 1712 de 2014



Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno con la información obtenida en la “Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014”.

De acuerdo con la gráfica se observa que de los once (11) ítems analizados, seis (6) correspondientes al 55%, cumplen el 100% de lo requerido por la normativa y se evidenció su debida publicación en la página web de la entidad, lo que indica que se obtuvieron resultados de alto nivel.

En el componente: “*Criterio Diferencial de Accesibilidad*”, no se evidenció que la información esté divulgada en diferentes idiomas o lenguas de las comunidades, además que existe información pública que no cumple con los formatos alternativos, forma, tamaño o modo, que permita la visualización, para los grupos étnicos y culturales del país. En este mismo componente, se evidencia sin embargo que la información la pueden acceder personas en situación de discapacidad, obteniendo un porcentaje de cumplimiento del 60%. En cuanto al componente: “*Costos de Reproducción de Información Pública*”, se evidenció que las resoluciones publicadas en la página WEB se encuentran derogadas por lo tanto su cumplimiento es del 0%.



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



En cuanto al: “Esquema de Publicación de la Información”, se evidenció que en los componentes del esquema de publicación, de cada una de las Dependencias de la Entidad, según el archivo publicado en formato Microsoft Excel: “Esquema_de_Informacion_Transmilenio_Ley_de_Transparencia”, no todos indican el nombre o título de la información, el idioma, el medio de conservación o soporte, el formato, las fechas de generación y actualización de la información, el lugar de la consulta, el nombre del responsable de la producción y el nombre de la información, obteniendo un porcentaje de cumplimiento del 83%. En cuanto al componente: “*Registro de Activos de Información*”, se pudo evidenciar que se encuentra publicado el registro de Activos de Información de la Entidad, sin embargo su última fecha de publicación, fue el 30 de diciembre de 2016 y según el Artículo 13: “REGISTROS DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN”, de la ley 1712 de 2014, Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de: a) Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado; b) Todo registro publicado; c) Todo registro disponible para ser solicitado por el público. Por lo anterior se obtuvo un porcentaje de cumplimiento del 0%.

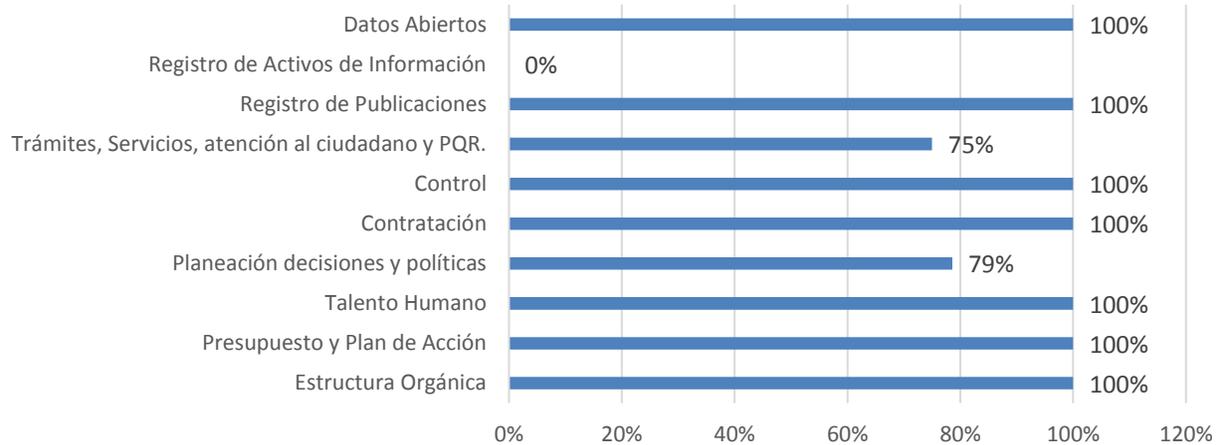
Referente a la información mínima requerida a publicar en la página web de la entidad de conformidad con los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 1712 de 2014, se obtuvieron los siguientes resultados:



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



Información mínima requerida a publicar en la página web



Fuente: Gráfica elaborada por la Oficina de Control Interno, a partir de la información obtenida en la “Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014”.

De acuerdo con la gráfica se observa que de los diez (10) ítems analizados, siete (7) correspondientes al 70%, cumplen el 100% de lo requerido por la normativa y se evidenció su debida publicación en la página web de la entidad, lo que indica que se obtuvieron resultados de alto nivel.

En el componente: “Trámites, Servicios, Atención al Ciudadano y PQR”, a la Oficina de Control Interno no le fue posible evidenciar que en el sitio Web corporativo, se tenga un enlace al portal del Estado Colombiano: www.gobiernoonlinea.gov.co, obteniendo un porcentaje de cumplimiento del 75%. En cuanto al componente: “Planeación y Decisiones Políticas”, Si bien en la página Web aparece el normograma de la Entidad y aparece como última modificación 06/03/2020, en el archivo Excel, la información corresponde a Dic. 2019. También en este mismo componente, se evidenció la publicación en la página Web Corporativa, los Manuales y Procedimientos, Protocolos, para la toma de decisiones de las diferentes áreas, sin embargo solo aparecen algunos de ellos. El total de cumplimiento en este componente fue del 79%.



Los anteriores resultados tanto para el “Nivel de cumplimiento por Ítems de la Ley 1712 de 2014”, como para la “Información mínima requerida a publicar en la página WEB”, se evidencian en la matriz que se anexa a este informe.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

a) Conclusiones:

1. De los resultados obtenidos en la “Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014” y de acuerdo con la categorización realizada por la Oficina de Control Interno y los rangos de cumplimiento establecidos, la entidad se ubica en un nivel alto con un cumplimiento promedio del 80%.
2. De los 11 criterios verificados se establece que el 73% (8 de 11) se encuentran en rango alto de cumplimiento con el 100%, el 9% (1 de 11) se encuentran en un rango medio y 18% (2 de 11) se encuentran en rango bajo.
3. Frente al componente: “*Registro de Activos de Información*” y al componente: “*Costos de Reproducción de Información Pública*”, se evidenció que se encuentra en rango bajo, por cuanto no se cumple con lo establecido en la norma.
4. Durante la verificación del link de Accesibilidad, en la página web de la Entidad <https://www.transmilenio.gov.co/publicaciones/147484/accesibilidad/> se observan mecanismos de ingreso establecidos para la población con discapacidad visual o baja visión y con discapacidad cognitiva.

b) Recomendaciones

Como resultado del trabajo realizado se presentan las siguientes recomendaciones y observaciones, para que sean analizadas e implementados los correctivos necesarios, el detalle de las situaciones evidenciadas se presenta en la matriz adjunta.



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



- ✓ Coordinar junto con los líderes de los procesos la implementación de controles y medidas de seguimiento frente al reporte y cargue de la información obligatoria en el link de Transparencia que se encuentra ubicado en la página web de la entidad, a fin de dar cumplimiento a los artículos 3, 9 y 12 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 10 del Decreto 103 de 2015, y así evitar posibles investigaciones disciplinarias para la entidad.

Como ya se informó, los siguientes componentes no cumplen con los formatos ni el contenido que se requiere y para otros casos, la información está derogada o desactualizada.

- “Criterio Diferencial de Accesibilidad”.
- “Costos de Reproducción de Información Pública”.
- “Esquema de Publicación de la Información”.
- “Registro de Activos de Información: “Planeación y Decisiones Políticas”

Con base en lo anterior, es deber de los responsables de la información de conformidad con lo establecido en el P-OP-017 Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora del Modelo de Gestión Institucional, versión 2, la formulación del plan de mejoramiento con acciones correctivas y/o preventivas para que se eliminen las causas generadoras de las desviaciones encontradas en la gestión, dicho Plan de Mejoramiento deberá formularse en el formato R-CI-011 Plan de Mejoramiento, el cual se encuentra en la Intranet de la Entidad en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento de la Gestión.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



Cordialmente,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ OROZCO

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Jorge Iván Flórez, Contratista

Revisó: Luz Marina Díaz Ramírez, Contratista

Anexo: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, 4 folios.

Código: 801.01-5-5.2